Alcaldía Ciudad Bolívar	ACTA CIERRE EXPEDIENTE	Código: FCE-SO- 130
		Versión: 00
		Página 1 de 2

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, esta información es transcrita tal cual como figura en los respectivos documentos contractuales de los que se refiere y se procede a realizar cierre del expediente del contrato en los siguientes términos:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO				
CONTRATO CONVENIO	X	NÚMERO:	CONTRATO DE SUMINISTRO CS-003-2024	
	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	06/02/2024	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:			06/02/2024	
OBJETO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS, DE LA MAQUINARIA PESADA LÍNEA AMARILLA, MOTOCICLETAS Y DEMÁS VEHÍCULOS LIVIANOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR				
DEPENDENCIA CONTRATANTE:			Municipio de Ciudad Bolívar - secretaria de Obras Públicas, Vivienda, Planeación y Valorización	
CONTRATISTA		NOMBRE:.	CARLOS ALBERTO MUÑOZ ROJAS.	
		NIT / CC	CC 1.128.465.571 expedida en Medellín	
		NOMBRE:		
		NIT / CC		
SUPERVISOR		NOMBRE:	Secretaria de Obras Públicas, Vivienda, Planeación y Valorización	
		NIT / CC		
		DEPENDENCIA		
INTERVENTOR		NOMBRE:		
		NIT / CC		
		NOMBRE:		
		NIT / CC		
VALOR (Incluyendo Adiciones) [$]:			TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($36.373.842)	
PLAZO (Incluyendo Prórrogas):			Dos (2) meses	
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:			06/04/2024	
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:				
FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:			22/05/2024	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			CO1.PCCNTR.5900307	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal		Número del CDP	Fecha (D/M/AÑO)	Valor [$]:
		00026	12/01/2024	$36.400.000
Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal		Número del RPC	Fecha (D/M/AÑO)	Valor [$]:
		00176	06/02/2024	$36.373.842
GARANTÍAS				
GARANTÍA	No.		GARANTÍA	No.

CUMPLIMIENTO	Anexo		RCE	Anexo	
	FECHA EXPEDICIÓN:			FECHA EXPEDICIÓN:	
	ASEGURADORA:			ASEGURADORA:	
	Nit			Nit	

De conformidad con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 en los artículos *2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. (...)* La exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. La justificación para exigir o no garantías debe estar en los estudios y documentos previos.

Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Justificación de la exigencia o no de garantías:

- ✓ Previo al desembolso de los recursos por parte del municipio de Ciudad Bolívar, se constatará que el contratista haya cumplido satisfactoriamente las actividades previstas acorde a las especificaciones técnicas establecidas
- ✓ No existen riesgos de carácter técnico, administrativo o financiero para la entidad territorial.

Toda vez que se trata de un suministro, la entidad no solicitará la constitución de pólizas o de cobertura, el pago se realizará una vez se verifique la entrega total del suministro que corresponda a la calidad y especificaciones técnicas exigidas

CONSTANCIAS:

Revisadas las garantías constituidas en cumplimiento del contrato/convenio citado en esta acta, éstas se encuentran vencidas. (para este contrato no se requirieron pólizas).

Se deja constancia que se remitió al archivo del expediente contractual la documentación relacionada con el contrato citado anteriormente.

Mediante la presente acta se deja constancia del cierre del expediente del contrato en mención, lo que significa ya se realizó la liquidación del mismo y que las garantías constituidas a favor del Municipio de Ciudad Bolívar finalizaron su cobertura

Por lo expuesto, se suscribe la presente constancia de cierre del expediente del referido contrato.

Se suscribe en el municipio de Ciudad Bolívar a los 20 NOV 2024

LEÓN DARÍO ACEVEDO VARGAS
Alcalde Municipal

JUAN CARLOS RESTREPO RÍOS
Secretario Obras Públicas, Vivienda, Planeación y Valoración
Supervisor

Elaboró	Juan Carlos Restrepo Ríos Secretario de Obras Públicas, Planeación, Vivienda y Valorización	Revisó (aspectos jurídicos)	Juan Carlos Pineda Araque Abogado - Contratista	Aprobó	Katherine Gómez Ocampo Secretaria General y de Gobierno